



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

MEMORANDO

IPES - Correspondencia Administrativa- INTERNAS

Radicado: 00110-817-005259

Fecha: 08/09/2017 - 04:57 PM

Remitente: ANDRES PABON SALAMANCA

Dependencia: Despacho de la Oficina Asesora de

Destinatario: MARIA GLADYS VALERO VIVAS

Destino: Dirección General

Folios: 1 Anexos: 0

110301

Bogotá D.C.,

PARA: MARIA GLADYS VALERO VIVAS, Directora General

DE: ANDRES PABON SALAMANCA, Asesor Control Interno

ASUNTO: Lineamiento de Bienestar en las Entidades Distritales: Tarde de juego.

Respetada doctora Maria Gladys:

De conformidad con el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, el cual establece, entre otros, el rol *"enfoque hacia la prevención"*, comedidamente presentó análisis sobre el *lineamiento de Bienestar en las Entidades Distritales* denominado *"Tarde de Juego"*, establecido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. mediante Directiva Distrital 002 de 2017 en el marco del Plan Distrital de Desarrollo *"Bogotá mejor para todos"*:

- El lineamiento debe adoptarse por las Entidades Distritales, significado el desarrollo medidas necesarias para hacer efectivos los lineamientos, entre otros, la *"Tarde de Juego"*.
- La *"Tarde de Juego"* consiste en que la Entidad conceda a los servidores públicos *"...un permiso remunerado por 4 horas, dentro de la jornada laboral en la tarde, para que pueda(n) compartir con su(s) Hijo(s) y afianzar lazos afectivos con el (os) menor(es)..."*
- Se otorgará tal permiso a servidores públicos *"...que tengan hijos entre 0 y 10 años de edad..."*
- Se concederá en el mes de octubre, *"...en uno de los días de la semana de receso establecida en el calendario escolar..."*

Conforme con el artículo 2.3.3.1.11.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015, *"...Los establecimientos de educación preescolar, básica y media incorporarán en su calendario académico cinco (5) días de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el Descubrimiento de América"*, que para la vigencia 2017 está previsto que inicie a partir del lunes 9 de octubre y finalice el viernes 13 de octubre de los corrientes.

FO- 069
V- 08

Página 1 de 2

- La “*Tarde de Juego*” deberá concertarse con el superior jerárquico inmediato, “...sin menoscabo de la prestación del servicio”

De acuerdo con lo anterior, es importante que la Entidad defina mecanismos de control que validen a cuales servidores públicos del Instituto les aplica tal beneficio; que todas las áreas identifiquemos picos en compromisos y servicios institucionales a ejecutarse durante la *semana de receso escolar* para que de forma oportuna todos los servidores públicos objeto del beneficio sean conscientes de su labor y compromiso para que programen la “*Tarde de Juego*”; e implementar control de permisos para que de forma proporcional durante las cinco (5) tardes, sean otorgados sin menoscabo de la prestación del servicio.

De otra parte, es importante que la Entidad comience a analizar en función de la programación y ejecución de metas y objetivos institucionales del 2017, con el propósito de *gatillar* en los servidores públicos un pleno cumplimiento a las mismas condicionada con la aplicación del artículo 2.2.5.5.51 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, referente a descansos compensados para festividades de fin de año, es decir: “*zanahoria*” porque cumpliremos las metas.

Citado artículo de mencionado decreto establece discrecionalidad a las entidades estatales, definiendo que “...se le podrá otorgar descanso compensado...”, bajo tres (3) condiciones: i) “...siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso...”; ii) este “...de acuerdo con la programación que establezca cada entidad...”; y “...garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio”.

Cordialmente,



ANDRES PABON SALAMANCA

Copia: Dra. Vivian Lilibeth Bernal Izquierdo, Subdirectora Administrativa y Financiera
Dra. Patricia del Rosario Lozano, Subdirectora Jurídica y de Contratación

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró			
Aprobó	Andrés Pabón Salamanca, Asesor Control Interno		10/08/2017
Revisó			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de <i>Asesor Control Interno</i> del Instituto para la Economía Social IPES			